



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación Dra. Marta Leonor Rugani.

VISTO:

El EX-2023-00118584-UNC-ME#FO, mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la **Dra. MARTA LEONOR RUGANI**, para que desempeñe tareas en calidad de directora y dictante en la "Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial"; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI; Título Universitario, Currículum Vitae, Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución, y Evaluación de Desempeño;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 36465, con la **Dra. MARTA LEONOR RUGANI**, CUIL N° 27-06358803-8, para desempeñar tareas en calidad de directora y dictante en la "Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial", cuyos datos se consignan en el

expediente arriba mencionado y por el período comprendido desde el 09 de febrero de 2023 hasta el 06 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la **Dra. MARTA LEONOR RUGANI** entre el 09 de febrero de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.